



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 093 Fecha: 17 MAR. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 050 -2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR

Callao, 17 MAR. 2021

VISTO:

El Informe N° 185-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 09 de marzo de 2021; y el Memorando N° 225-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 02 de marzo de 2021; ambos emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero de 2017, se crearon cuatro (04) Unidades dentro de la estructura orgánica de la Oficina de Gestión Patrimonial, así como las funciones de cada Unidad, dentro de las cuales se encuentra la Unidad Supervisión, Prevención y Recuperaciones;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° N°149-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 16 de setiembre de 2020, se designa a la Abogada Evelyn Carina Romero Tello, como responsable de la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones, de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 029-2021-GRC/GA-ORH, del 12 de enero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que la Abogada Evelyn Carina Romero Tello, deberá hacer uso de su descanso físico vacacional;

Que, mediante Memorando N° 225-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 02 de marzo de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, comunica a la Oficina de Recursos Humanos el pedido de reprogramación vacacional, solicitado por la Abogada Evelyn Carina Romero Tello;

Que, con el Informe N° 185-2021-GRC/GGR-OGP del 09 de marzo de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, en vista del pedido de vacaciones de la Abogada Evelyn Carina Romero Tello, propone Encargar la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones, a partir del 17 de marzo del 2020 y por el periodo de quince (15) días, a la Ingeniera María Rosa Huamán Tecserupay, personal contratado por la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con finalidad de dar continuidad a los procedimientos administrativos a cargo de la Unidad mencionada y no afectar su normal funcionamiento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones consignadas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar por los fundamentos expuestos las responsabilidades funcionales administrativas de la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones, de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el periodo de quince (15) días contados desde el 17 de marzo de 2021, a la Ingeniera María Rosa Huamán Tecserupay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución a las instancias que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 077 Fecha: 7 MAR 2021